



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1215

**MATERIA: CONCEDE AUMENTO PLAZO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON
MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

RANCAGUA, 24 DE JULIO DEL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; ley 19880 que establece las bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Res N° 1600 de la Contraloría General de la República; Res. 015/0129 del 2008; Res. Ex. 015/091 del 2009; Res. Ex. 015/334 del 2009; Res. N° 015/140 del año 2008; Res. N° 015/ 172 del 2001; Res. N° 015/26 de 2000; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Res Ex. 015/830 del 2009; Res. Ex. 015/831 del 2009; Res. Ex. 015/844 del 2009 todas de la Dirección Regional y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que la Ley N° 20.314 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar.

3.- Que con este motivo se suscribieron con la Ilustre Municipalidad de Rengo tres convenios de transferencia de fondos para la ejecución de las siguientes obras:

-Construcción de una sala cuna y un nivel medio en calle rengo S/N, sector la Piscina norte, comuna de Rengo.

-Construcción de dos salas cuna en calle Rengo S/N, Sector La Piscina sur, comuna de Rengo.

4.-Que con el fin de ejecutar los proyectos antes aludidos la Municipalidad de Rengo ha solicitado aumento de los plazos de los convenios.

5.-Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no le ha puesto termino a los convenios antes individualizado.

6.- Que es preciso dictar el respectivo acto administrativo que conceda aumento plazo de los convenios suscritos con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO.**

RESUELVO:

1.- Concédase un aumento de plazo de 60 días contados desde el vencimiento del plazo contenido en el párrafo cuarto de la clausula tercera de los convenios de transferencia de fondos para la ejecución de obras, suscritos con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



AUDIA PAZ REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS

JRK:MRH/MMZ:mmz

Extensión

Atta:Jardes

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Cobertura y Transferencia

Unidad de partes